**ACTA NÚMERO QUINCE.-** En la Sala de Reuniones ubicada en El Centro de Usos Múltiples de la ciudad de El Congo, departamento de Santa Ana, a las nueve horas del día diecisiete de septiembre del año dos mil veintiuno, se instala la presente ***SESIÓN ORDINARIA***, la cual fue convocada a las nueve horas de este día, mes y año; y una vez verificada la asistencia de los miembros del Concejo Municipal en funciones, la cual es presidida por el señor **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS**, en su calidad de Alcalde Municipal, juntamente con la presencia de la Síndico Municipal la Licenciada Cecy Carolina Elías Escobar, y los Regidores/as Propietarios/as y Suplentes respectivamente en su orden señores(as):**Andrés De Jesús Landaverde Álvarez, Juan Carlos Hernández Galán, Edwin Adilson Martínez Baños, Cindy Yamileth Castro Corea,** **Guillermo Antonio Mezquita Hernández, Miguel Ángel Flores, Rafael Enrique Molina,** **Neily Irina Cartagena Marín, santos Valentín Monroy Martínez, Noe Sidfredo Osorio, Neftalí de Jesús calderón**; **Eduardo Ernesto Lara Matas (sustituido por el tercer regidor suplente ya que solicito permiso al honorable concejo para salir del país en fecha 24 de agosto a 24 de octubre del presente año),**  Asimismo se le da lectura a la ***AGENDA*:** a desarrollarse, siendo la siguiente:1- COMPROBACIÓN DE QUORUM. 2-APERTURA DE REUNIÓN.3 - LECTURA DE PUNTOS DE AGENDA. 4-LECTURA Y RATIFICACIÓN DE ACTA ANTERIOR 5- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.6- INFORME DE AUDITOR INTERNO 7- INCAPACIDADES 8- SOLICITUD DE GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES. 9- SOLICITUD DE JEFA DE REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR (REPOSICIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO). 10-NOMBRAMIENTO DEL RESPONSABLE MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA. 11- SOLCITUD DE JEFE DE UNAJ (RATIFICAR ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO TRES DE ACTA NÚMERO DOS DE FECHA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN CON EL ISNA. 12- PRIORIZAR PROYECTO.13- RECTIFICAR ACUERDO DE PAGO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE FODES 25 % 14- APROBACIÓN DE REGLAMENTO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD.15- INFORME DE COMISIÓN DE CONSULTA CIUDADANA PARA LA INSTALACIÓN DE ANTENA EN CANTÓN LA PRESA. La cual modifican el punto número catorce en aprobación de reglamento interno del concejo- Así mismo se estableció como PUNTO VARIO: 1- solicitud del señor Miguel Ángel Flores. 2- Pago de CLESA posteriormente se procede al ***DESARROLLO DE LA REUNIÓN,*** con la lectura de la correspondencia recibida hasta la fecha, de la cual tiene que tener conocimiento esta corporación municipal, habiéndose pronunciado este Concejo dando respuesta, en la forma siguiente: ***UNO.-*** Jefa Interina de Recuperación de Mora y Fiscalización Sara Noemy Umaña Baires, presenta nota donde hace de conocimiento que en los últimos cobros realizados en campo se les ha dado el inconveniente que los contribuyentes les manifiestan descontento a la hora de cancelar, ya que aluden que no les consta que son empleados de la Municipalidad, por tal razón solicita camisas para el personal de la unidad de Catastro y Cuentas Corrientes, siendo un total de 12 empleados, así mismo solicita se asigne un teléfono celular a la unidad, ya que como gestores de cobros en negocios tanto fuera como dentro del Municipio, realizan llamadas a celular frecuentemente a contribuyentes y empresarios.- ***RESOLUCIÓN:*** Presentar cotizaciones de camisas tipo polo.- ***DOS.-*** Sargento Adán de Jesús Molinero Guevara, Coordinador Liga Atlética Policial PNC Santa Ana, solicita un autobús, para el día veintiuno de octubre del presente año, en horario de 5:00 a.m. en adelante, ya que se realizara la final de COPA LAP, en Estadio Las Delicias.- ***RESOLUCIÓN:*** Dará seguimiento el Alcalde Municipal.- ***TRES.-*** La señora Zulma Lissette Galdámez Rojas, con dirección en Colonia El Mirador, casa #10, Cantón Los Pinos, El Congo, Santa Ana, solicita ayuda para reparación de muro de retención de su vivienda, el cual se ha dañado por las fuertes lluvias, para lo cual pide: doscientos cincuenta block número veinte, catorce bolsas de cemento, dos quintales de hierro ⅜, diez varillas lisas de ¼ y tres metros de arena.- ***RESOLUCIÓN:*** Denegado, por falta de fondos.-***CUATRO.-*** La señora Lucia Esperanza Cruz presenta nota, donde solicita una carreta para vender verduras, ya que es una señora emprendedora que lucha por salir adelante.- ***RESOLUCIÓN:*** Se realizara una colecta.- ***CINCO.-*** Ingeniero Héctor Armando Cuellar, Representante Legal de empresa Pirámides, Proyectos Diversos, S. A DE C.V., presenta nota donde solicita el pago de carpeta técnica del mercado municipal, con un costo de $12,500.00 dólares, de la cual no ha sido cancelada a la fecha, además informa que se interpuso una demanda en la Fiscalía General de la República, así mismo el día veintidós de agosto del año dos mil dieciocho, en sede Fiscalía de Santa Ana, se realizó una conciliación de la cual se demuestra que si se han hecho cobros y nunca fue cancelado la carpeta técnica, y se pide a la alcaldía que pague la factura, multas e intereses ocasionados a la fecha con un monto de $48,990.00 dólares al Ministerio de Hacienda de la cual manda copia.- ***RESOLUCIÓN:*** No procede legalmente.- ***SEIS.-*** El señor German Alexander Lemus Torres presenta nota, donde expone: que el día siete de septiembre del presente año, fue notificado del acuerdo número nueve, de fecha treinta y uno de agosto del presente año, en donde se acordó se le aplicara la multa que regulan los artículos 126 y 128 del Código Municipal, la cual asciende a la suma de dos mil novecientos dólares de los estados unidos de américa, por este medio y en base al artículo 135 del Código Municipal, interpone recurso de revisión y solicita: se admita el presente recurso de revisión y se deje sin efecto la multa máxima a su persona por las razones mencionadas en el escrito presentado.- ***RESOLUCIÓN:*** Se da por recibido y el Asesor Jurídico realizara estudio, para posteriormente notificar la resolución.-

**ACUERDO NÚMERO UNO.** - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y ***CONSIDERANDO:*** ***I) que se tiene correspondencia de la unidad de presupuesto en el que informa que según memorándum de jefe de UACI en el que solicita disponibilidad de alguna cifra presupuestaria para las reparaciones de los vehículos administrativos N-9419 y N – 7110. II) la Encargada De Presupuesto presenta planteamiento de reforma para cubrir los gastos o compromisos adquiridos y reforzar la disponibilidad en algunas cifras presupuestaria, según cuadro que se presenta a continuación:***

|  |
| --- |
| DETALLE DE PLANTEAMIENTO DE REFORMA PARA CUBRIR GASTOS DE REPARACIONES VEHICULOS Y OTROS DE CAJAS CHICA.  |
| PARTIDAS QUE SE AFECTARAN  | PARTIDAS DE EGRESOS QUE SE REFUERZA |
| CIFRA PRESUPUESTARIA | RUBRO DE EGRESOS | CEP | MONTO | TOTAL | CIFRA PRESUPUESTARIA | RUBRO DE EGRESO | CEP | MONTO | TOTAL  |
| 54314 | ATENCIONES OFICIALES |  2 | $1,000.00 | $1,000.00 | 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO  | 2 | $1,000.00 | $1,000.00 |
| 54105 | PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON | $2,000.00 | $2,000.00 | 54118 | HERRAMIENTAS PRESUPUESOS Y ACCESORIOS  | $1,000.00 | $1,000.00 |
|  |  |  |  | 54302 | MANTO Y REPARACION DE VEHICULOS  | $1,000.00 | $1,000.00 |
|  BALANCE:  |  | $3,000.00 |  |  |  |  | $3,000.00 |

El Honorable Concejo analiza la reforma presentada por lo tanto RESUELVE: CON CINCO VOTOS A FAVOR y en base al artículo 45 del código municipal hay CINCO VOTOS SALVADOS de los señora síndico municipal: Cecy Carolina Elías Escobar y los señores regidores: Guillermo Antonio Mezquita Hernández (sexto regidor propietario), Miguel Ángel Flores (séptimo regidor propietario), Rafael Enrique Molina (octavo regidor propietario) y Noé Sidfredo Osorio (tercer regidor suplente en sustitución del quinto regidor propietario). Quienes al preguntarles porque salvan el voto: el señor miguel ángel flores manifiesta “que últimamente se han realizado varias reformas y que sería conveniente que se haga un análisis para los últimos tres meses y que se realice una reforma bien estructurada. La señora síndico municipal Cecy Carolina Elías Escobar: manifiesta que salva su voto porque consideran que se están realizando muchos cambios al presupuesto. Y ya que hay un empate el artículo 43 del código municipal faculta al señor alcalde a realizar voto doble. Por lo que se ampara en dicha norma jurídica y realiza voto doble. Y en base a los**Artículos** 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Articulo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 38, 43 y 45 del Código Municipal, **ACUERDA: I) Autorizar La Reforma presupuestaria descrita en el cuadro anterior. II) se le gira instrucciones a la encargada de presupuesto para que realice el registro correspondiente en el Sistema. CERTIFIQUESE y NOTIFIQUESE.**

**A CONTINUACION** se le dio lectura al informe presentado por el señor José Ernesto Serrano de Paz, el cual informa al concejo municipal sobre el examen especial a la Unidad De Adquisiciones y Contrataciones (UACI), Y Evaluación de Control Interno, detallando los siguientes hallazgos**:**

**“Informe al Concejo Municipal del Examen Especial a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, y evaluación del Control Interno.**

**Para que esta información sea importante, se detalla a continuación los siguientes hallazgos,**

**Hallazgo N° 1**

**Titulo**

No se cuentan con el manual de adquisición y contrataciones.

**Condición**

En el traspaso del nuevo concejo, no se recibió del personal encargado saliente El Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones.

**Criterio**

Art. 16 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones.

Todas las instituciones deberán hacer su programación anual de adquisiciones y contrataciones de bienes, construcción de obras y contratación de servicios no personales, de acuerdo a su plan de trabajo y a su presupuesto institucional, el cual será de carácter público. A tal fin se deberá tener en cuenta por lo menos:

1. La política anual de adquisiciones y contrataciones de la administración pública dentro de los límites establecidos en el literal a) del Art. 6 De esta ley;
2. Las disposiciones pertinentes de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
3. Las existencias en inventarios de bienes y suministros.
4. Los estudios de preinversión que se requieran para definir la factibilidad técnica, económica y ecológica en la realización de una obra.
5. Las acciones previas, durante posteriores a su ejecución incluyendo las obras principales, complementarias y accesorias, así como aquellas que sirvan para ponerlas en servicio, definiendo metas a corto y mediano plazo, y;
6. La calendarización física y financiera de los recursos necesarios para su ejecución, los gastos de operación y los resultados previsibles, las unidades responsables de su ejecución, las fechas previstas de iniciación y terminación de cada obra, las investigaciones, los planos, los proyectos, especificaciones técnicas asesorías, consultorías y estudios que se requieran, incluyendo los proyectos de técnicos económicos que sean necesarios.

**Causa**

No contar con el manual respectivo genera desorden y un mal control de adquisiciones y contrataciones.

**Efecto**

No contar con el manual de Adquisiciones y Contrataciones. Los Estados financieros no reflejan la realidad cuando se han obtenido bienes que incrementen en las partidas correspondientes.

**Recomendación**

Se recomienda al concejo que ordene la elaboración del respectivo manual.

**Hallazgo N° 2**

**Titulo**

Todos los manejadores de fondos, no rinden fianza.

**Condición**

Están en proceso de tramitar fianza para todos los responsables en el manejo de fondos.

**Criterio**

Art. 9 Código Municipal.

El tesorero, funcionarios y empleados que tengan a su cargo la recaudación o custodia de los fondos, deberán rendir fianza a satisfacción del concejo.

**Causa**

No tenían previsto si paga la Municipalidad o la persona del cargo.

**Efecto**

Si sucediera un asalto, el concejo sería responsable por la perdida.

**Recomendación**

Se recomienda al concejo que realice o exija garantías.

**Hallazgo N° 3**

**Titulo**

Los fondos recaudados no son Remesados en tiempo oportuno.

**Condición**

Las remesas las realizan cada semana. No se realizan diariamente porque los fondos, no todos los días son cantidades grandes y si se contrata una empresa su costo es elevado.

**Criterio**

Art. 90 Código Municipal.

Los ingresos Municipales se depositarán a más tardar el día siguiente hábil en cualquier banco del sistema, salvo que no hubiere banco, sucursal o agencia en la localidad quedando en estos casos a opción del concejo la decisión de depositar sus fondos en cualquier banco, sucursal o agencia inmediato.

**Causa**

No se cuenta con bancos o agencias del sistema.

**Efecto**

El concejo será solidario por la decisión que tomen.

**Recomendación**

Se recomienda que según el monto que tenga, se realicen dos remesas en la semana.

**Hallazgo N° 4**

**Titulo**

Los registros contables no están actualizados.

**Condición**

Los registros se encuentran a junio del 2019. El concejo anterior no contaba con una persona que lo pudiera llevar.

**Criterio**

Art. 103 Código Municipal.

El municipio está obligado a llevar sus registros contables de conformidad al sistema de Contabilidad Gubernamental el cual está constituido por el concejo de principios, normas y procedimientos técnicos para recopilar registros, procesar y controlar de forma sistemática toda la información referente a las transacciones realizadas.

Así mismo utilizará los formularios, libros, tipos de registros definidos para llevar contabilidad gubernamental y otros medios de exigencias legales o contables que requieran.

**Causa**

Los estados financieros no son reales, el sistema con que se cuenta no es el adecuado.

**Efectos**

No se cuentan con Estados financieros reales.

**Recomendación**

Se recomienda al concejo que busque los medios adecuados para poder actualizar los registros contables.

**Hallazgo N° 5**

**Titulo**

Los bienes inmuebles propiedad de la alcaldía, no están debidamente registrados en el CNR.

**Condición**

Existen bienes inmuebles propiedad de la alcaldía Municipal que:

1. No tienen escritura: 11 rural
2. Con escritura, pero no se han presentado
3. Tres en comodato, estos son del área rural.
4. En el área urbana: 7 sin escritura, y 2 usurpados.

**Criterios**

Art. 61

Son bienes del municipio:

1. Los de uso público, tales como plazas, áreas verdes y otros análogos;
2. Los bienes muebles o inmuebles, derechos o acciones que por cualquier título ingresen al patrimonio municipal o haya adquirido o adquiera el municipio o se hayan destinado o se destinen a algún establecimiento público municipal.

Art.62

Los bienes de uso público del municipio son inalienables e imprescriptibles, salvo que el Concejo con el voto de las tres cuartas partes de sus miembros acordare desafectarlos.

**Condición**

Esto permite que la información reflejada en los estados financieros no es real.

**Causa**

El concejo anterior no se interesó por su legalización.

**Recomendación**

Se recomienda al concejo legalizar los referidos inmuebles.”

El Concejo Municipal analiza el informe presentado tomando la palabra el señor alcalde municipal quien manifiesta que “que se deben de subsanar esos hallazgos”, el señor Rodrigo Antonio (asesor jurídico) toma la palabra y manifiesta que “hay que tener claro que los hallazgos realmente no se pueden solventar a mediano plazo, si no que se requerirá de un tiempo prudencial para poder superarlos. El señor miguel ángel flores SEPTIMO REGIIDOR PROPIETARIO) mencionar dos cosas 1- que la ley del plan anual de adquisiciones entro en vigencia en el año dos mil veinte, ya que hubo una capacitación para los jefes de UACI, por lo que es imposible sacar dicho plan este año.

2- con respeto a lo que menciona el auditor en cuanto al Registro De Inmuebles “Considera **que vale la pena que en el nuevo presupuesto se tome en cuenta** el Registro De Inmuebles **y considerar al menos ciento cincuenta mil dólares para realizar los trámites correspondientes e inscribir los inmuebles en CNR, es un trabajo complejo que se debe de hacer de lo contrario este concejo municipal será observado por la corte de cuentas, tal como han sido observados los concejos anteriores.” Por lo tanto, se le da por recibido el escrito y queda a la espera el auditor interno de la respuesta del concejo municipal de subsanar los hallazgos por medio del Asesor Jurídico del Concejo.**

**ACUERDO NÚMERO DOS** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y ***CONSIDERANDO:*** ***I)*** Que teniendo a la vista Memorándum presentado por el Jefe de Talento Humano, de fecha ocho de Septiembre del presente año, donde remite Incapacidad de la Empleada Municipal ***MARICELA VERALI VILLANUEVA LARA*** *(Auxiliar de Talleres Vocacionales),* por catorce días, correspondiente al periodo del veintiocho de Julio al diez de Agosto del presente año, emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana.- ***II)*** Que con el objeto de cancelarle a la Empleada antes mencionada ***EL VEINTICINCO POR CIENTO DE INCAPACIDAD*** que le corresponde a la Municipalidad por Ministerio de Ley.- ***III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE***: De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, y Artículo 48 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, relacionado con el Articulo 74 de la Ley del ISSS; y Artículos 24, 27, 31 y 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley del ISSS, por unanimidad ***ACUERDA:*** *AUTORIZAR* al Tesorero Municipal, para que ***CANCELE*** a la Empleada Municipal ***MARICELA VERALI VILLANUEVA LARA*** *(Auxiliar de Talleres Vocacionales),* la cantidad de ***TREINTA Y DOS DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($32.38),*** *con los descuentos de Ley,*en concepto de pago por ***INCAPACIDAD CORRESPONDIENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO***, erogación se realizara de ***FONDO MUNICIPAL,*** bajo la cifra Presupuestaria *51999.-* Certifíquese el presente Acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes.-

**ACUERDO NÚMERO TRES.-**El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y ***CONSIDERANDO:*** ***I)*** Que teniendo a la vista Memorándum presentado por el Jefe de Talento Humano, de fecha nueve de Septiembre del presente año, donde remite Incapacidad del Empleado Municipal ***MARVIN ALEXANDER GONZALEZ ARGUMEDO*** *(Auxiliar de Zonas Verdes),* por cuatro días, correspondiente al periodo del veintisiete al treinta de Agosto del presente año, emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana.- ***II)*** Que con el objeto de cancelarle al Empleado antes mencionado ***EL VEINTICINCO POR CIENTO DE INCAPACIDAD*** que le corresponde a la Municipalidad por Ministerio de Ley.- ***III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE***: De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, y Artículo 48 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, relacionado con el Articulo 74 de la Ley del ISSS; y Artículos 24, 27, 31 y 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley del ISSS, por unanimidad ***ACUERDA:*** *AUTORIZAR* al Tesorero Municipal, para que ***CANCELE*** al Empleado Municipal ***MARVIN ALEXANDER GONZALEZ ARGUMEDO*** *(Auxiliar de Zonas Verdes),* la cantidad de ***ONCE DOLARES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($11.77),*** *con los descuentos de Ley,*en concepto de pago por ***INCAPACIDAD CORRESPONDIENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO***, erogación se realizara de ***FONDO MUNICIPAL,*** bajo la cifra Presupuestaria *51999.-* Certifíquese el presente Acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes.-

**ACUERDO NÚMERO.CUATRO-**El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y ***CONSIDERANDO:*** ***I)*** Que teniendo a la vista Memorándum presentado por el Jefe de Talento Humano, de fecha nueve de Septiembre del presente año, donde remite Incapacidad del Empleado Municipal ***JOSE DOLORES MELENDEZ*** *(Recolector de Desechos Sólidos),* por siete días, correspondiente al periodo del cinco al once de Agosto del presente año, emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana.- ***II)*** Que con el objeto de cancelarle al Empleado antes mencionado ***EL VEINTICINCO POR CIENTO DE INCAPACIDAD*** que le corresponde a la Municipalidad por Ministerio de Ley.- ***III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE***: De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, y Artículo 48 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, relacionado con el Articulo 74 de la Ley del ISSS; y Artículos 24, 27, 31 y 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley del ISSS, por unanimidad ***ACUERDA:*** *AUTORIZAR* al Tesorero Municipal, para que ***CANCELE*** al Empleado Municipal ***JOSE DOLORES MELENDEZ*** *(Recolector de Desechos Sólidos),* la cantidad de ***VEINTE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($20.60),*** *con los descuentos de Ley,*en concepto de pago por ***INCAPACIDAD CORRESPONDIENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO***, erogación se realizara de ***FONDO MUNICIPAL,*** bajo la cifra Presupuestaria *51999.-* Certifíquese el presente Acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes.-

**ACUERDO NÚMERO CINCO.-**El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y ***CONSIDERANDO:*** ***I)*** Que teniendo a la vista Memorándum presentado por el Jefe de Talento Humano, de fecha ocho de Septiembre del presente año, donde remite Incapacidad del Empleado Municipal ***EMERSON ISAIAS RODRIGUEZ HERNANDEZ*** *(Asistente de Unidad de Gestión),* por catorce días, correspondiente al periodo del veintinueve de Julio al once de Agosto del presente año, emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana.- ***II)*** Que con el objeto de cancelarle al Empleado antes mencionado ***EL VEINTICINCO POR CIENTO DE INCAPACIDAD*** que le corresponde a la Municipalidad por Ministerio de Ley.- ***III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE***: De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, y Artículo 48 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, relacionado con el Articulo 74 de la Ley del ISSS; y Artículos 24, 27, 31 y 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley del ISSS, por unanimidad ***ACUERDA:*** *AUTORIZAR* al Tesorero Municipal, para que ***CANCELE*** al Empleado Municipal***EMERSON ISAIAS RODRIGUEZ HERNANDEZ*** *(Asistente de Unidad de Gestión),* la cantidad de ***TREINTA Y DOS DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($32.38),*** *con los descuentos de Ley,*en concepto de pago por ***INCAPACIDAD CORRESPONDIENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO***, erogación se realizara de ***FONDO MUNICIPAL,*** bajo la cifra Presupuestaria *51999.-* Certifíquese el presente Acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes.-

**ACUERDO NÚMERO SEIS-**El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y ***CONSIDERANDO:*** ***I)*** Que teniendo a la vista Memorándum presentado por el Jefe de Talento Humano, de fecha diez de Septiembre del presente año, donde remite Incapacidad del Empleado Municipal ***BLADIMIR ENRIQUE PEREZ SAGASTUME*** *(Auxiliar de Mantenimiento de Caminos Vecinales y Calles Rurales, Urbanas del Municipio de El Congo),* por catorce días, correspondiente al periodo del veintinueve de Julio al once de Agosto del presente año, emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana.- ***II)*** Que con el objeto de cancelarle al Empleado antes mencionado ***EL VEINTICINCO POR CIENTO DE INCAPACIDAD*** que le corresponde a la Municipalidad por Ministerio de Ley.- ***III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE***: De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, y Artículo 48 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, relacionado con el Articulo 74 de la Ley del ISSS; y Artículos 24, 27, 31 y 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley del ISSS, por unanimidad ***ACUERDA:*** *AUTORIZAR* al Tesorero Municipal, para que ***CANCELE*** al Empleado Municipal***BLADIMIR ENRIQUE PEREZ SAGASTUME*** *(Auxiliar de Mantenimiento de Caminos Vecinales y Calles Rurales, Urbanas del Municipio de El Congo),* la cantidad de ***TREINTA Y DOS DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($32.38),*** *con los descuentos de Ley,*en concepto de pago por ***INCAPACIDAD CORRESPONDIENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO***, erogación se realizara de ***FONDO MUNICIPAL,*** bajo la cifra Presupuestaria *51999.-* Certifíquese el presente Acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes.-

**ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y ***CONSIDERANDO:*** ***I)* Que se tiene a la vista solicitud de jefe de servicios municipales en el cual hace del conocimiento que los pick up** **P-N- 16714 y** **P-N -7110, se les paso el kilometraje de duración del aceite para motor y sus filtros respectivos. II) La cotización de gasto para cada vehículo es: P-N- 16714 la cantidad de cincuenta y un dólar con noventa y seis centavos de dólar y P-N -7110 la cantidad de cincuenta y un dólar con cuarenta y seis centavos de dólar, haciendo un total de ciento tres dólares con cuarenta y dos centavos de dólar. III) EL CONCEJO MUNICIPAL ANALIZA LA SOLICITUD DEL GERENTE SE SERVICIOS MUNICPALES, POR LO TANTO, RESUELVE: CON SIETE VOTOS A FAVOR y en base al artículo 45 del Código Municipal hay tres votos salvados de los señores** Guillermo Antonio Mezquita Hernández (sexto regidor propietario), Miguel Ángel Flores (séptimo regidor propietario), y Noé Sidfredo Osorio (tercer regidor suplente en sustitución del quinto regidor propietario). Al preguntarles porque salvan el voto manifestaron que se amparan en el artículo 45 del código municipal. Y en base a los ***Artículos*** 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Articulo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 38, 43 y 45 del Código Municipal, **ACUERDA: AUTORIZAR LA COMPRA DE ACEITE PARA MOTOR Y SUS FILTROS POR LA CANTIDAD DE CIENTO TRES DOLARES CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. II) SE AUTORIZA AL TESORERO MUNICIPAL EROGAR DE LAS CIFRAS PRESUPUESTARIAS 54110 y 54118 LA CANTIDAD DE CIENTO TRES DOLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Certifíquese y Notifíquese.**

 ***ACUERDO NÚMERO OCHO.-*** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y ***CONSIDERANDO:*** ***I)*** Que teniendo a la vista escrito, de fecha ocho de Septiembre del corriente año, presentado por la señora *GLADYS DEL CARMEN ORELLANA ESPINO,*con Documento Único de Identidad número cero uno cuatro cinco cero tres tres cero-tres,donde solicita a la Jefa del Registro del Estado Familiar señora ***YOLANDA ISABEL HERNANDEZ DE CALDERON*,** la reposición del Asiento de Partida de Nacimiento de la señora *ADRIANA ANSELMA*, la cual se encuentra desaparecida, por tal razón presenta copia certificada vía notarial de Partida de Nacimiento número *CINCO,* Asentada al Folio NUEVE*,* del Libro de Partidas de Nacimientos procedentes del Ministerio de Relaciones Exteriores que el Registro del Estado Familiar, llevo en el año de mil novecientos ochenta y ocho.- ***II)*** Que teniendo a la vista resolución suscrita por la Jefa del Registro del Estado Familiar señora *YOLANDA ISABEL HERNANDEZ DE CALDERON*, a las diez horas con quince minutos del día ocho de Septiembre del presente año, donde admite la solicitud presentada y consecuentemente se procede a su comprobación para los efectos legales consiguientes.- ***III)*** Que teniendo a la vista *ACTA NUMERO SEIS,* suscrita por la Jefa del Registro del Estado Familiar, a las trece horas con cinco minutos del día diez de Septiembre del presente año,donde expone que con la finalidad de darle cumplimiento a los Artículos 55 al 61 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, y después de haber revisado la solicitud de la señora *GLADYS DEL CARMEN ORELLANA ESPINO,* donde solicita la Reposición de Partida de Nacimiento de la señora *ADRIANA ANSELMA,* quien nació el día dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, en Managua, Republica de Nicaragua, y fue asentada en esta Alcaldía por medio de Relaciones Exteriores; Por lo que presenta copia certificada vía notarial, relacionada en el *Considerando I*, y haciendo constar la Jefa del Registro del Estado Familiar que el Libro de Partidas de Nacimiento procedentes del Ministerio de Relaciones Exteriores que el Registro llevo en el año mil novecientos ochenta y ocho, no se encuentra en vista que fue destruido totalmente el día 10 de Mayo del 1989, producto de la Guerra Civil, donde fue víctima la Alcaldía; por lo que considera procedente su reposición; y según oficio número 136 solicita al Concejo Municipal emitir un Acuerdo Municipal a fin de reponer la Partida de Nacimiento en referencia.- ***IV)*** ***POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE***: De conformidad a las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 y 43 del Código Municipal; y Artículos 55 al 61 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales de Matrimonio, por unanimidad ***ACUERDA: I)*** *REPONER EL ASIENTO DE PARTIDA DE NACIMIENTO* número ***CINCO****,* Asentada a Folio ***NUEVE****,* del Libro de Partidas de Nacimientos procedentes del Ministerio de Relaciones Exteriores, que el Registro del Estado Familiar llevo en el año de mil novecientos ochenta y ocho, a nombre de la señora:***ADRIANA ANSELMA,***por la causal que el Libro correspondiente al año en mención, fue totalmente destruido el día diez de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, producto de la Guerra Civil.- ***II)*** ***AUTORIZAR*** ala Jefa del Registro del Estado Familiar señora ***YOLANDA ISABEL HERNANDEZ DE CALDERON*,** para que proceda a realizar los trámites legales y administrativos para la Reposición de la Partida de Nacimiento respectiva.- Certifíquese el presente acuerdo y notifíquese a las unidades correspondientes para los efectos legales pertinentes.-

 **ACUERDO NÚMERO NUEVE*.-*** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y ***CONSIDERANDO:*** ***I) Que se tiene a la vista escrito presentado por el señor Vicente Hernández gerente de unidad ejecutora (UE) Ministerio De Justicia Y Seguridad Publica en el cual solicita que se nombre responsable Municipal Del Comité De Prevención De La Violencia. II) Es necesario nombrar a dicho representante por lo que el señor alcalde municipal propone al señor*** ***OSWALDO ESAU OSORIO MENDOZA, ya que es el Jefe De La Unidad De La Niñez Adolescencia Y Juventud. Por lo tanto, el honorable concejo RESUELVE: CON SIETE VOTOS A FAVOR y en base al artículo 45 del Código Municipal Hay TRES VOTOS de los señores regidores:*** Guillermo Antonio Mezquita Hernández (sexto regidor propietario), Miguel Ángel Flores (séptimo regidor propietario), y Noé Sidfredo Osorio (tercer regidor suplente en sustitución del quinto regidor propietario). quienes al preguntarle porque salvan el voto manifiestan que se amparan en el artículo cuarenta y cinco del código municipal, Y de conformidad a los ***Artículos*** 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Articulo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 38, 43 y 45 del Código Municipal,**ACUERDA I) Nombrar como responsable Municipal del comité de prevención de la violencia al Licenciado OSWALDO *ESAU OSORIO MENDOZA jefe De La Unidad De La Niñez Adolescencia Y Juventud. Certifíquese y notifíquese.***

**ACUERDO NÚMERO DIEZ.** - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y ***CONSIDERANDO:*** ***I) Que se tiene a la vista solicitud del jefe de la unidad de la niñez adolescencia y juventud en el que solicita al honorable concejo ratificar el acuerdo municipal número tres de acta número dos de fecha quince de enero del presente año, en el que el señor Eduardo Ernesto Lara matas ex alcalde de esta municipalidad, firmo*** ***convenio de subvención con el instituto salvadoreño de la niñez y adolescencia (ISNA). II) EL HONORABLE CONCEJO ANALIZA LA SOLICITUD por lo tanto RESUELVE: CON SEIS VOTOS A FAVOR y en base al artículo 45 del código municipal hay CUATRO votos salvados de los señores regidores;*** Guillermo Antonio Mezquita Hernández (sexto regidor propietario), Miguel Ángel Flores (séptimo regidor propietario), Rafael Enrique Molina (octavo regidor propietario) y Noé Sidfredo Osorio (tercer regidor suplente en sustitución del quinto regidor propietario) y de conformidad a losArtículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Articulo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 38, 43 y 45 del Código Municipal, **ACUERDA: I) RATIFICAR ACUERDO NUMERO TRES DE ACTA NUMERO DOS DE FECHA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, en el que esta municipalidad firmoconvenio de subvención con elinstituto salvadoreño de la niñez y adolescencia(ISNA). II) AUTORIZAN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS PARA QUE SUSCRIBA LOS RECIBOS DE SUBVENCION DE ALIMENTOS DURANTE EL EJERCICIO** fiscal en referencia y las modificaciones respectivas que se soliciten y sean necesarias dentro del Convenio para el buen funcionamiento del Centro de Bienestar Infantil*.* **III)**Se Autoriza Al Tesorero Erogar Fondo según lo establecido en el convenio ratificado. Certifíquese Y Notifíquese.

***ACUERDO NÚMERO ONCE.-***El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y ***CONSIDERANDO:*** ***I)*** Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios gozan de autonomía en lo económico, lo técnico y lo administrativo, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado principalmente para la administración y gobierno del municipio; asimismo, de acuerdo al Código Municipal, el municipio constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal establecida en un territorio determinado que le es propio, con personería jurídica, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargada de la rectoría y gerencia del bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones, del poder, autoridad y autonomía suficiente. **II)** Es necesario que la municipalidad priorice el proyecto de **construcción de calle con mezcla asfáltica en colonia las brisas, pasaje los girasoles**, que Tiene un monto asignado de **Treinta Mil Dólares De Los Estados Unidos De América. III)** EN VISTA de que ya se encuentra presupuestado dicho proyecto el concejo municipal RESUELVE: CON OCHO VOTOS A FAVOR y en base al artículo 45 del código municipal hay DOS VOTOS SALVADOS de los señores regidores: Guillermo Antonio Mezquita Hernández (sexto regidor propietario) y Noé Sidfredo Osorio (tercer regidor suplente en sustitución del quinto regidor propietario), quienes al pregúntales porque salvan el voto manifiestan que se amparan en el artículo cuarenta y cinco. Y de conformidad con los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Articulo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 38, 43 y 45 del Código Municipal, **ACUERDA: I) PRIORIZAR PROYECTO DE CONSTRUCCION DE CALLE CON MEZCLA ASFALTICA EN COLONIA LAS BRISAS, PASAJE LOS GIRASOLES, de esta jurisdicción II) SE LE GIRA INSTRUCIONES AL JEFE DE UACI PARA QUE SOLICITE OFERTAS PARA LA ELABORACION DE LA CARPETA TECNICA PERTINENTE. CERTIFIQUECE Y NOTIFIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DOCE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y ***CONSIDERANDO:*** ***I) Que en el acuerdo número ocho de acta número ocho de fecha catorce de julio se acordó* autorizar al Tesorero Municipal cancelar los salarios de los empleados municipales correspondientes a los meses de julio y agosto del** **FODES 25%, en dicho acuerdo se omitió** **que el pago de FODES 25%, también sería para el mes de junio. Por lo que el honorable concejo RESUELVE: CON SIETE VOTOS A FAVOR y de conformidad al artículo cuarenta y cinco del código municipal hay TRES VOTOS SALVADOS de los señores regidores:** Guillermo Antonio Mezquita Hernández (sexto regidor propietario), Miguel Ángel Flores (séptimo regidor propietario), y Noé Sidfredo Osorio ( tercer regidor suplente en sustitución del quinto regidor propietario), quienes al preguntarle porque salvan su voto manifiestan que se ampara en el artículo cuarenta y cinco del código municipal y de conformidad con los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Articulo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 38, 43 y 45 del Código Municipal, **ACUERDA: I) RECTIFICAR acuerdo número ocho de acta número ocho de fecha catorce de julio del presente año ya que se omitió EL MES DE JUNIO por lo que el pago de FODES 25%, sería para los meses JUNIO, JULIO Y AGOSTO. Certifíquese y notifíquese.**

**ACUERDO NUMERO TRECE*. -*** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y ***CONSIDERANDO:*** ***I) Que es necesario que el Concejo Municipal cuente con un reglamento interno para una buena organización y funcionamiento eficiente del mismo, con la finalidad de evitar conflictos y mejorar las relaciones personales y profesionales de los miembros. II) además es importante que los miembros de concejo plural se rijan bajo los principios de equidad, de género, igualdad y transparencia. III) Que el día dieciocho de junio de dos mil veintiuno en la sesión ordinaria se creó la comisión especial conformada por los señores: WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS (alcalde municipal), CECY CAROLINA ELIAS ESCOBAR (síndico municipal), EDWIN ADILSON MARTINEZ BAÑOS (tercer regidor propietario) MIGUEL ANGEL FLORES (séptimo regidor propietario) Y RAFAEL ENRIQUE MOLINA (octavo regidor propietario), quienes fueron los encargados de verificar y darles el aval a dicho reglamento para pasar consecuentemente a la aprobación del mismo. IV) En vista que se ha verificado y ya no está sujeto a ninguna modificación el concejo municipal RESUELVE: QUE POR UNANIMIDAD y de conformidad a los*** artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Articulo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 38, 43 y 45 del Código Municipal, **ACUERDA: I) APROBAR REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL. II) EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO ENTRARA EN VIGENCIA A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA NOTIFICACION DEL MISMO A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO. Certifíquese y notifíquese.** Acontinuacion se le da lectura al informe de comisión de consulta ciudadana para la instalación de antena en cantón la presa. Dicho informe menciona que el día dos de septiembre se llevó a cabo la encuesta en la cual se tomó la muestra de CIENTO ONCE personas (SE ANEXA LISTADO CON NOMBRE, NUMERO DE DUI Y FIRMA) las cuales ochenta y cinco personas de ellas estuvieron deacuerdo en que se coloque dicha antena y veintiséis personas dijeron no estar de acuerdo. EL HONORABLE CONCEJO ANALIZA EL INFORME PRESENTADO y concluyen en que hay que verificar si la empresa tiene los permisos correspondientes de la SIGET Y MNISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Pararealizar la instalación de la antena en el Cantón La Presa de esta jurisdicción, por lo que se le gira orden al gerente financiero y a la jefa de catastro que informe al honorable concejo si la empresa ya presento la documentación requerida por esa unidad es decir los respectivos permisos y el pago de tributos. Notifíquese. A continuación, Se desarrolló el punto vario propuesto por el señor MIGUEL ANGEL FLORES QUE CONSISTE EN que la alcaldía municipal coordine con el ministerio de obras públicas ya que existe un convenio en el que el ministerio le daría mantenimiento a la carretera que conduce al lago COATEPEQUE. SUGIERE que se nombre un administrador de convenio para darle continuidad y exija el mantenimiento de dicha calle.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE.-**El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y ***CONSIDERANDO:*** ***I)*** Que teniendo a la vista factura de cobro emitida por ***AES/CLESA***, por la comisión en emisión de recibo en la recaudación de impuestos a favor de la Municipalidad, correspondiente al mes de JULIO del presente año, erogación se realizara de ***Fondo Municipal***.- ***II)*** Que dicho cobroes analizado y evaluado por cada uno de los miembros del Concejo, para su respectiva cancelación; y ***POR LO TANTO RESUELVEN*:** De conformidad en las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, por unanimidad ***ACUERDA:*** *AUTORIZAR* al Tesorero Municipal para que *CANCELE* la cantidad de ***NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON TRECE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($954.13), CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO*** erogación se realizara de *FONDO MUNICIPAL*, y se detalla a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***CODIGO PRESUPUESTARIO*** | ***DETALLE*** | ***VALOR ECONOMICO*** |
| *54399* | *La erogación servirá para cancelarle a* ***AES-CLESA****, por comisión en la emisión de recibos para la recaudación de impuestos a favor de la Comuna, según detalle en factura número 70015075* | *$954.13* |
| ***TOTAL*** |  | ***$954.13*** |

Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente, a las once horas con veinticinco minutos de este mismo día, y leídas que les fue la presente acta en un solo acto, la cual la ratifican en todas y cada una de sus partes, y para constancia firmamos. -

**WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR**

 **ALCALDE MUNICIPAL. - SINDICA MUNICIPAL.**

**ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE Á. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN**

 **PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. - SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**EDWIN ADDISON MARTÍNEZ BAÑOS - CINDY YAMILETH CASTRO COREA**

 **TERCER REGIDOR PROPIETARIO. - CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.**

**(permiso)**

**EDUARDO ERNESTO LARA MATAS GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA H.**

**QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. - SEXTO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**MIGUEL ÁNGEL FLORES RAFAEL ENRIQUE MOLINA**

**SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. - OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.**

**NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ**

**PRIMER REGIDOR SUPLENTE. - SEGUNDOREGIDOR SUPLENTE. -**

**NOE SIDFREDO OSORIO NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN MORAN**

**TERCER REGIDOR SUPLENTE. - CUARTO REGIDOR SUPLENTE. -**

 **MARÍA DEL ROSARIO TINO CASTRO**

 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL. -**